Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 2546-2026-R-UNA

Puno, 27 de octubre del 2026

VISTO:

El OFICIO N° 1274-2026-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 20 de octubre del presente año, mediante el cual, el señor Director General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, solicita la actualización de la conformación del Equipo Líder BIM en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, nominado por Resolución Rectoral N° 3196-2025-R-UNA;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 140-2026-EF, modificado por Decreto Supremo N° 199-2026—EF, establecen el marco normativo para la gestión de las inversiones públicas. Asimismo, el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 108-2021-EF, establece disposiciones para la incorporación progresiva de la metodología BIM en la inversión pública, orientadas a mejorar la eficiencia, calidad y transparencia en la gestión de las inversiones;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 237-2019-EF, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030, actualizado por DECRETO SUPREMO N° 203-2024-EF cambiando su denominación a "Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024 – 2030", que establece -entre otros- la medida de política 1.1: Plan BIM Perú, la cual busca modernizar y digitalizar los sistemas de formulación, evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión utilizando una metodología colaborativa de modelamiento digital;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 289-2019-EF, modificado por DECRETO SUPREMO N° 108-2021-EF, se establecen disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2023-EF/63.01, se aprueba la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM", que tiene como objetivo definir y estandarizar los conceptos referidos a la aplicación del proceso Gestión de la Información BIM en el desarrollo de las inversiones;

Que, asimismo, el capítulo 6: Adopción de BIM, indica que para adoptar BIM se requiere de una estrategia definida y clara, independientemente de la complejidad y el tamaño de las inversiones. Es así como, se establece que la adopción de BIM tiene tres niveles importantes: nivel nacional, nivel organizacional y nivel de proyecto;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2025-EF/63.01, se aprobaron los nuevos Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión, así como las Orientaciones para su implementación en las entidades públicas, derogándose la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0007-2022-EF/63.01; por lo que corresponde que la organización y funcionamiento del Equipo Líder BIM se desarrollen conforme a las disposiciones técnicas vigentes;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3196-2025-R-UNA de fecha 28 de octubre del 2025, se ha conformado el Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en adelante, Equipo Líder BIM, integrado por los siguientes miembros: Director General de Administración, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de la Subunidad de Estudios y Proyectos- Jefe de la Subunidad de Mantenimiento, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad Formuladora, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Estableciendo que los miembros titulares del Equipo Líder BIM designan a sus representantes alternos, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la resolución;

Que, de conformidad a la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 065-2026-CEU-UNA-PUNO emitida por el Comité Electoral Universitario y, RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 013-2026-AU-UNA, a partir del 01 de setiembre del presente año se dio inicio a la presente gestión universitaria, cuyo periodo comprende a partir del 01 de setiembre del 2026 al 31 de agosto del 2031;

Que, a través del documento referido en la parte del visto, del presente acto administrativo se solicita la actualización de los integrantes del Equipo de Trabajo encargado de liderar el proceso de adopción de BIM en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con la conformación que se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución Rectoral; considerando las recientes designaciones de directivos y jefes de las oficinas que integran dicho Equipo; lo que resulta indispensable para garantizar la continuidad y legalidad de las funciones asignadas en el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad;

...///

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución, contando con el pronunciamiento legal favorable emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenido en el INFORME LEGAL N° 1922-2026-OAJ-UNA-PUNO (22-10-2026); y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2026-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero - **ACTUALIZAR**, la conformación del **Equipo Líder BIM de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno**, constituido mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3196-2025-R-UNA; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución Rectoral y, detalle siguiente:

- Director General de Administración : Dr. Rodolfo Ancco Loza.
- Jefe de La Unidad de Recursos Humanos : Dr. German Roberto Quispe Zapana.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento : Lic. Roger Lenin Lope Llamocca.
- Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones : Ing. Jaime Medina Leiva.
- Jefe de la Subunidad de Estudios y Proyectos : Arq. Iván Gómez Cruz.
- Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento : Lic. Guillermo Flores López.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto : Ing. Hernán Javier Cruz Cruz.
- Jefe de la Unidad Formuladora : Ing. Pablo Evaristo Vásquez Vera.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización: Ing. Juan Carlos Sucasaire Monroy.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica : Abg. Oscar Leonidas Lagoz Calsin.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información: Ing. Ángel Jogues Calsina Ponce.

Los miembros titulares del Equipo Líder BIM designan a sus representantes alternos, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo Segundo - ESTABLECER, las siguientes funciones, inherentes al Equipo Líder BIM:

a) Realizar el diagnóstico situacional de la organización para la adopción de BIM.
b) Formular el Plan de Implementación de BIM.
c) Gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM.
d) Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación de BIM.
e) Ampliar el alcance de la adopción de BIM.
f) Recopilar lecciones aprendidas y buenas prácticas sobre la adopción de BIM.
g) Participar en reuniones de trabajo con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero.- La Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM está encargada de brindar apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de sus funciones; la misma que tiene las siguientes funciones:

a) Reportar periódicamente a la Presidencia los resultados de la medición de los indicadores de la adopción de BIM.
b) Convocar, por encargo de la Presidencia, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Equipo Líder BIM mediante comunicaciones virtuales y/o escritas.
c) Elaborar las actas de las sesiones.
d) Organizar y custodiar el archivo documentario del Equipo Líder BIM.
e) Coordinar y proponer acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones del Equipo Líder BIM.
f) Reportar periódicamente a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas los avances sobre la adopción de BIM.
g) Otras funciones asignadas por la Presidencia, relacionadas al encargo asignado al Equipo Líder BIM.

Artículo Cuarto.- El Equipo Líder BIM se instala en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo Quinto - Las sesiones del Equipo Líder BIM se realizan como mínimo una vez por mes, con un quórum de la mitad más uno del total de miembros, para lo cual se debe suscribir, en cada una de ellas, las actas correspondientes, conteniendo la fecha, hora de inicio y término de la sesión, lista de asistentes, temas tratados y acuerdos adoptados.

Artículo Sexto - Las unidades de organización de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en el marco de sus competencias, prestan las facilidades, así como proporcionan la documentación e información que requiera el Equipo Líder BIM para la adopción de BIM.

Artículo Sétimo - **NOTIFICAR**, la presente Resolución Rectoral a los integrantes del Equipo Líder BIM y a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo Octavo - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo Noveno.- La Dirección General de Administración, la Oficina de Secretaría General, los integrantes del Equipo Líder BIM nominado y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

///...

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. ANA PAOLA PALOMINO TORRES
SECRETARIA GENERAL

Dr. DANTE ATILIO SALAS AVILA
RECTOR

DISTRIBUCION:
* Vicerrectorados: Académico, Investigación
* Dirección General de Administración
* OCI, OAJ, OPP
* Integrantes del Equipo Líder BIM – UNA-PUNO
* Secretaria General – UNA-PUNO; Portal de Transparencia – UNA-PUNO
* Archivo/2026
jalr/.